Sol. Contribuciones informe SG medidas eliminación

racismo, discriminación racial, xenofobia - Aportes

En el marco de la preparación del informe del Secretario General de conformidad con la Resolución 78/234 de la Asamblea General, el presente informe se elaboró con los aportes de la Secretaria de Derechos Humanos (SDH) - Dirección de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad- y del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

**Introducción**

SDH: En relación al esfuerzo asumido por el Estado argentino en materia de justicia reparadora para la población afrodescendiente desde la Dirección de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (entonces Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas), perteneciente al Ministerio de Justicia, se cuenta con una acción progresiva desde un enfoque de derechos humanos. De esta manera, desde la adhesión al Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (2015-2024) son varias las medidas llevadas adelante que se pueden enumerar. Mediante el Decreto N° 658/17 se encomendó a la entonces Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de este Ministerio (SDH), elaborar un programa nacional para la aplicación del ***Decenio Internacional de los Afrodescendientes*** y se estableció al organismo como punto focal para el desarrollo de las actividades que este decenio implicara.

**1. Discurso de odio, incitación a la discriminación racial, la hostilidad y la violencia (párrafo 6 del preámbulo)**

SDH: A los fines de promover acciones positivas y de promoción, en el año 2023 se realizaron las ***II Jornadas de Memoria, Racismo y Discursos de Odio***las cuales fueron pensadas en el marco de tres fechas (21 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial; 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; y 25 de marzo, Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos) que invitan a ejercitar y construir memoria desde una perspectiva étnico-racial, entendiendo a la esclavitud y la trata trasatlántica como la base sobre la cual se cimienta el *sistema-mundo*, experiencia histórica que atraviesa nuestra identidad y memoria como pueblos latinoamericanos. Dichas Jornadas fueron pensadas con la intención de problematizar sobre las consecuencias económicas, políticas y sociales que los crímenes de lesa humanidad dejaron en nuestro pueblo y el desafío de construir memoria en torno a ello.

INADI: A través de la RESOL-2023-138-APN-INADI#MJ el organismo creó el **Observatorio de Convivencia Digital (OCV).** Se trata de un programa de trabajo donde se estudia y analiza el modo en que se producen y reproducen discursos y contenidos que en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) generan prácticas y problemáticas discriminatorias y de odio en la sociedad, a fin de desarrollar políticas públicas de prevención, concientización y sensibilización; así como generar propuestas e instancias de participación con una perspectiva de responsabilidad ciudadana.

**2. Alcance e impacto del racismo sistémico y medidas jurídicas, normativas e institucionales eficaces que aborden el racismo como algo más que una suma de actos individualizados (párrafo dispositivo 26).**

SDH: En 2023, se lanzó una campaña contra el discurso de odio y la discriminación racial en Internet. Autoridades del P.E.N. (Poder Ejecutivo Nacional) participaron en forma virtual de la 3ra edición del *Foro Global contra el Racismo y la Discriminación de la UNESCO*, evento realizado entre el 29/11/2023 y el 3/12/2023, como forma de colocar la equidad y justicia racial en las agendas de desarrollo. Esta campaña centralizada en cuestiones raciales complementa las iniciativas que en relación a distintas poblaciones bajo protección **especial se han presentado como proyectos de ley en el período 2022-2023, proponiendo incluir la violencia digital o en línea como nueva modalidad de violencia y discurso de odio.** Asimismo, en octubre de 2023 la Defensoría del Público difundió una publicación sobre el rol de los medios en la prevención de los discursos de odio. Para mayor información, se puede acceder al siguiente enlace: [Link](https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2023/10/libro-discursos-de-odio-v7-1.pdf)

A mediados de 2023, la Oficina País para Argentina de la Organización Internacional para las Migraciones (en adelante, OIM Argentina) y el INADI, realizaron un estudio que fue volcado en forma de publicación. Del mismo surge el objetivo de visibilizar las principales barreras en el acceso a derechos que enfrentan las infancias y adolescencias migrantes en la República Argentina, haciendo foco en las experiencias y percepciones sobre discriminación, xenofobia y racismo en relación con la educación y la salud integral. [Para mayor información, se puede acceder al siguiente enlace: Link](https://argentina.iom.int/sites/g/files/tmzbdl901/files/documents/2024-03/inadi_final-discriminacion-xenofobia-y-racismo.-el-impacto-en-el-acceso-a-derechos-de-las-infancias-migrantes_2023.pdf)

INADI: Es preciso señalar que, en el marco de la recepción de denuncias, la Dirección de Asistencia a la Víctima **(DAVIC**) del Organismo, cuenta entre sus competencias la de pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de un acto o conducta discriminatoria en los términos de la Ley Nº 23.592, normas concordantes y complementarias.

En ese sentido, la **DAVIC** informa que durante el período junio de 2023 – junio 2024 (fecha de corte: 07/06/24 inclusive), se radicaron 291 denuncias por hechos relativos a racismo estructural, sobre un total de 1554 registradas para este período, representando el 18,76%. Atento lo informado, 156 de las mencionadas denuncias se realizaron bajo el motivo: racismo estructural. Esta referencia incluye los motivos de aspecto físico, pertenencia étnica, situación socio-económica y zona de residencia. A mayor abundamiento, la **DAVIC** señala que 113 fueron realizadas por personas migrantes, 16 corresponden a pueblos indígenas y 6 denuncias fueron presentadas por personas afrodescendientes.

\*Medidas jurídicas y normativas que aborden el racismo como algo más que una suma de actos individualizados: Nuestro país le ha otorgado jerarquía constitucional a una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los cuales se aborda la lucha contra el racismo[[1]](#footnote-1). En ese sentido, se enmarcan la Ley N° 26.162 que reconoce la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD) y la Ley N° 26.165 de Reconocimiento y Protección al Refugiado.

Es preciso destacar que, desde el año 1988 rige Ley Nacional de Actos Discriminatorios (N° 23.592), mediante la cual se establece que discriminación constituye un hecho ilícito civil (art.1), que agrava las penas de todos los delitos cuando sean cometidos “por persecución u odio racial” (art.2), **y tipifica la participación** en organizaciones o la realización de propaganda basada en teorías de superioridad racial (art.3). A su vez, desde el año 2012, el artículo 80 del Código Penal de la Nación prevé el homicidio agravado por odio racial[[2]](#footnote-2).

Finalmente, frente al compromiso asumido por el Estado Nacional tanto en el Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina con la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en el año 2001, como en la firma del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con la adopción del Proyecto ARG/02/024 titulado “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación” y, a fin de dar cuenta del estado de situación en torno al abordaje de la discriminación, la xenofobia y el racismo en nuestro país y el alcance de la implementación de las políticas antidiscriminatorias vigentes, **se promueve la necesidad de formular un Plan Nacional contra la Discriminación.**

\* Medidas institucionales eficaces que aborden el racismo como algo más que una suma de actos individualizados: Conforme lo informado por la Comisión de Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina, el 9 de junio de 2023, realizaron una reunión de trabajo que contó la presencia de la Relatora sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, Comisionada Margarette May Macaulay (Comisión Interamericana-OEA), a fin de evaluar la concreción de políticas afirmativas para el fortalecimiento de la comunidad afrodescendiente.

Asimismo, atento lo informado por la mencionada Comisión, los días 3, 4 y 5 de Agosto de 2023 realizaron **la Primera Asamblea Nacional de Mujeres y Lesbianas, Travestis, Trans y No Binaries Afrodescendientes** con el apoyo de CAF - Banco de inversiones de América Latina y el Caribe, en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, y a 10 años de la sanción de la Ley 26.852 “Día Nacional de los Afroargentinos y de la Cultura Afro”.

**3. Procesos participativos e inclusivos de formulación e implementación que contribuyan a detener, cambiar y reparar las consecuencias duraderas y las manifestaciones actuales del racismo sistémico, incluyendo el rol de las personas y comunidades afrodescendientes, así como de las y los jóvenes, en estos procesos (párrafo dispositivo 25).**

SDH: En noviembre de 2023, se realizó la ampliación de la colección ***Memorias de la Comunidad Afroargentina***, la que representa un importante paso hacia la promoción de los derechos humanos en Argentina. Su objetivo fundamental es fomentar el reconocimiento de la población afroargentina y afrodescendiente en la narrativa histórica del país. A través del Archivo Oral, esta colección busca poner en valor la diversa herencia afroargentina, reconociendo su papel fundamental en la construcción de la sociedad. Esta colección no sólo honra la diversidad cultural de Argentina, sino que brinda una mayor comprensión y reconocimiento de la población afroargentina y afrodescendiente como parte integral de la memoria nacional y los derechos humanos. Para mayor información, se puede acceder al siguiente enlace: [link](https://www.argentina.gob.ar/anm/oral/afroargentina)

INADI: Atento lo informado por el área de Pueblos Indígenas del Organismo, en el mes de agosto de 2023 junto a la Defensoría del Público realizaron el diseño de una capacitación dirigida al personal de la productora audiovisual “Kuarzo”, programa televisivo “Bien de Mañana”, a partir de la cobertura de un caso de discriminación a una pareja andina en un medio de transporte. Asimismo, en noviembre de 2023, diseñó un Protocolo de Actuación sobre Pueblos Indígenas para el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

**4. Iniciativas de justicia reparadora en relación con la esclavitud, la trata de esclavos, la trata transatlántica de esclavos, el colonialismo, el apartheid, el genocidio y tragedias pasadas que contribuyen al desarrollo y al reconocimiento de la dignidad de los Estados afectados y su población (párrafo dispositivo 22).**

SDH: En noviembre de 2023 se lanzó la publicación ***"AFROARGENTINIDAD Y DERECHOS HUMANOS, Hacia políticas públicas de reparación histórica para la comunidad afroargentina"***. Esta publicación, que forma parte del material de divulgación de la SDH, será lanzada en el marco del "Día de los/las Afroargentinos/as y la cultura afro" a conmemorarse el 8 de noviembre próximo (Ley N° 26.852), con el objetivo de abordar las problemáticas específicas que enfrenta la comunidad afroargentina. La relevancia de esta publicación radica en su contribución como herramienta de vital importancia para el desarrollo de políticas públicas destinadas a la comunidad afroargentina. A pesar de los avances históricos en esta materia, el Estado Argentino asume el desafío de aumentar y consolidar las políticas de reparación y reconocimiento para esta comunidad, que ha sido históricamente invisibilizada, negada y extranjerizada debido al racismo estructural. Para mayor información, se puede acceder al siguiente enlace: [link](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/afroargentinidad.pdf)

**5. La promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes de las fuerzas del orden (párrafo dispositivo 30).**

SDH/INADI: Si bien no responde a la temporalidad solicitada, a partir de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “*Acosta Martínez y Otros vs. Argentina*”, de fecha 31 de agosto de 2020, sobre la detención ilegal y arbitraria, y posterior muerte de José Delfín Acosta Martínez ocurridas el 5 de abril de 1996, la Comisión solicitó que se declarara al Estado responsable por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, igualdad y no discriminación.

Los puntos resolutivos luego de declarar la responsabilidad del Estado argentino por la “violación de los derechos contenidos en los artículos 4.1, 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de José Delfín Acosta Martínez, en los términos de los párrafos 21 y 26 de la presente Sentencia”, el Tribunal ordenó como medida de reparación no pecuniaria que el Estado incluya dentro de la formación regular de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Federal Argentina, capacitaciones sobre el tema de la discriminación racial y sensibilización sobre el uso de perfiles, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 118 de esta sentencia.

En particular, el párrafo 118 de la mentada sentencia establece que en un plazo de dos años desde su notificación, el Estado argentino debe incluir *en el curso de formación regular de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Federal Argentina, capacitaciones sobre el carácter discriminatorio que tienen los estereotipos de raza, color, nacionalidad u origen étnico, así como el uso de perfiles raciales en la aplicación de las facultades policiales para realizar detenciones, y la sensibilización sobre el impacto negativo que su utilización tiene sobre las personas afrodescendientes. Las capacitaciones dirigidas a la policía deben incluir el estudio de la presente Sentencia*.

En el marco del cumplimiento de la sentencia, durante el año 2022, la SDH organizó y presidió una Mesa de Trabajo conformada por autoridades del Ministerio de Seguridad de la Nación y del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de elaborar un programa de capacitación en materia de racismo para las fuerzas de seguridad. En ese contexto, la SDH remitió bibliografía especializada sobre racismo estructural/sistémico e institucional para aportar al contenido curricular del Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que se encargó luego de consolidar el contenido de la capacitación.[[3]](#footnote-3)

**6. La discriminación racial y la desigualdad que experimentan las y los niños y jóvenes afrodescendientes en todos los ámbitos de la vida, como la administración de justicia, la aplicación de la ley, la educación, la salud, la vida familiar y el desarrollo (párrafo dispositivo 26).**

SDH: En cumplimiento con los compromisos resultantes de la *Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afrodescendiente Resolución N° 682/2022*, a partir del 2023 desde la Dirección de Articulación con la Sociedad Civil del **Ministerio de Educación** se ha incorporado como *grupo priorizado* en las *Becas Progresar* a la categoría “Afrodescendientes y/o Afroargentinos” con la característica de que quienes se inscriban allí están exentos de presentar documentación respaldatoria.

INADI: Atenta la información hallada en registros, este organismo ejecutó la campaña “Elecciones sin discriminación 2023”, con el fin de promover el ejercicio del derecho al voto sin discriminación a nivel federal; difundiendo medidas de accesibilidad y de trato digno de todas las poblaciones históricamente vulneradas, durante el proceso eleccionario.

Asimismo, en el año 2023 se creó el programa Espacios Laborales sin Discriminación del INADI, creado bajo la Resolución Nº EX-2023-51754911-APN-INADI#MJ, desde donde informan la realización de acciones de sensibilización y capacitación dirigidas al personal y gerencias de empresas, sindicatos, entidades educativas como la Editorial Atlántida, el SUTEBA, la Obra Social de la Industria del Vestido OSPIV, la Universidad de Tres de Febrero, en el marco del período considerado en el presente informe.

Finalmente, según lo informado por el área de Capacitaciones, se desarrolló la asignatura de extensión universitaria: “Discriminación, racismo y xenofobia desde  una  perspectiva de Derechos Humanos en Argentina”, la misma se puso en marcha juntamente con la Universidad Nacional de Comahue (109 inscritos en el segundo cohorte de 2023);  con la Universidad Nacional de Salta (163 inscritos en el año 2023) y con la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Santa Fe (112 inscritos en el año 2023)[[4]](#footnote-4). A su vez, desde el campus virtual del organismo informan haber brindado, entre julio y noviembre de 2023, los siguientes cursos: *Curso Introductorio sobre Discriminación*, *Curso Avanzado sobre Discriminación*, y *Discursos de Odio, definiciones y estrategias para prevenirlo*. Sobre un total de 26 cursos a distancia, gratuitos y autogestionados, del cual informan se inscribieron 5.434 personas.

**7. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra las personas migrantes y refugiadas (párrafos 9 y 10 del preámbulo).**

SDH: El Centro de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas perteneciente a la SDH realiza asesoramiento e informa a las personas migrantes y refugiadas respecto a RADEX, Radicaciones, Certificaciones, acceso a derechos a la salud, educación y seguridad social. También se acompaña a personas que hayan visto vulnerados sus derechos y se realizan cursos de español para migrantes, talleres sobre derechos, capacitaciones, encuentros culturales, actividades y asesoramiento a Organizaciones Sociales.

INADI: Atento lo informado por las áreas sustantivas, se realizaron acciones de sensibilización y capacitación, en el periodo de referencia, dirigidas a trabajadores de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Dirección Nacional de Migraciones (Delegación Quilmes) y del Centro de Integración de Personas Migrantes (Secretaría de Derechos Humanos de la Nación); y a personas migrantes y de los pueblos indígenas que fueron asistidas por estas reparticiones estatales.

**8. Información sobre las leyes, los reglamentos, las políticas y las prácticas adoptados por los Estados para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidos los planes de acción nacionales contra el racismo, la recopilación de datos, la educación y la sensibilización; las medidas para proporcionar recursos efectivos y reparación; las prácticas prometedoras, las iniciativas, los desafíos y las lecciones aprendidas, en particular en relación con las áreas especificadas anteriormente;**

SDH: En el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2022, se incluyó una pregunta específica sobre reconocimiento étnico-racial en el cuestionario principal: ***“¿Se reconoce afrodescendiente o tiene antepasados negros o africanos?”***. Los resultados fueron publicados en marzo de 2024 y revelaron que el 0,7% de la población en viviendas particulares, es decir, 302.936 personas, se identificaron como afrodescendientes o con antepasados negros o africanos. De estas, 162.262 son mujeres y 140.674 son hombres. El porcentaje se ha duplicado en relación al Censo de 2010. En ese entonces, la población afrodescendiente representaba el 0,4% del total. Es importante señalar que los resultados de 2010 provienen del cuestionario ampliado, donde la variable étnico-racial no formaba parte de la encuesta general y quedaba a criterio del censista hacer la pregunta. A partir de su inclusión en el cuestionario principal en 2022, el resultado se duplicó, reflejando una mejora en la inclusión y visibilización de este grupo poblacional en los mecanismos de relevamiento de datos.

Entre las acciones más relevantes y buenas prácticas, cabe señalar que el **Plan Nacional contra la Discriminación, establecido mediante Decreto N° 1086/2005, incluye la reforma de la Ley N° 23.592 sobre *Actos Discriminatorios*** para someter todos estos actos a jurisdicción federal y penalizar la difusión de ideas racistas y la incitación a la discriminación. Además, se propone reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, designando al Instituto Nacional de Asuntos Indigenas (INAI) como el órgano competente para recibir y examinar denuncias. Otras iniciativas notables incluyen la creación del **Día Nacional de los/as Afroargentinos/as y de la Cultura Afro** (Ley N° 26.852), la **Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina** (Resolución N° 230/2020), el **Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos,** y **la Mesa Interministerial de Políticas Públicas para la Comunidad Afrodescendiente** (Resolución N° 682/2022). Todas estas iniciativas normativas buscan transversalizar la perspectiva étnico-racial en las políticas públicas y reducir las brechas de inequidad que afectan a la población afrodescendiente debido al racismo estructural histórico.

**9. Información sobre la situación y perspectivas de las mujeres, los niños y las niñas, y las dimensiones de género y análisis interseccional pertinentes.**

SDH: El 03 de agosto de 2023 se llevó a cabo el Conversatorio por el **Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora,** en el marco de la conmemoración del Primer Encuentro de Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, celebrado en 1992 en Santo Domingo. Desde la Dirección Nacional de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas se ha promovido este conversatorio como iniciativa para poner en valor la contribución y los desafíos que enfrentan las mujeres afrodescendientes en nuestra sociedad y con el objetivo de visibilizar a las mujeres afrolatinas, afrocaribeñas y afrodescendientes como constructoras de una sociedad más justa. Resulta esencial promover la desnaturalización y la erradicación de las prácticas racistas y sexistas como condición inevitable para que cada ciudadana afroargentina, afrolatina y de la diáspora que habita nuestro país pueda gozar plenamente de sus derechos.

1. El artículo 75, inc. 22 de la CN establece: “La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; estos en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. [↑](#footnote-ref-1)
2. El art. 80 del Código Penal establece: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare (…)  4º. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión (…)”. [↑](#footnote-ref-2)
3. “Taller sobre Derechos Humanos, Discriminación y Función Policial” (IF-2022-12485876-GCABA-SAISSP) [↑](#footnote-ref-3)
4. En el módulo 4 de dicha asignatura se presentó la clase: Desafíos del siglo XXI. Las TIC y la cultura del odio: hacia una convivencia digital. Las TIC como espacio en el que surgen nuevos tipos de fenómenos, problemáticas y desigualdades, propias de las sociedades del conocimiento y la globalización. La sociedad del conocimiento: un nuevo paradigma tecnológico. La conectividad como un derecho humano. Cultura del odio. [↑](#footnote-ref-4)